

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

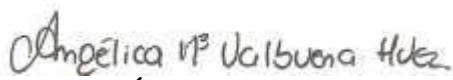
Para obtener mayores elementos de juicio, se decreta como **prueba de oficio**:

REQUERIR al BANCO COLPATRIA para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, CERTIFIQUE **(i)** el nombre y documento de identidad de la persona natural o jurídica titular de la cuenta corriente No. 21-6515110-1 y, **(ii)** si, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la sociedad CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A. identificada con NIT 804017067-4 tenía cuentas corrientes con esa entidad financiera, de ser así, deberá suministrar el número de cada cuenta.

Adicionalmente, deberá suministrar el extracto bancario de la cuenta corriente No. 21-6515110-1 y de las cuentas corrientes de las cuales haya sido titular la sociedad CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A., ambos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta que no se ha obtenido respuesta al oficio No. 2281 del 11 de noviembre de 2021, por secretaría, REQUIÉRASE al administrador del Condominio LUXE PH ubicado en la dirección calle 71 No. 54-05 Barrio Lagos del Cacique de Bucaramanga para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, suministre su nombre y documento de identidad. Adviértase que el incumplimiento de esta orden judicial o la demora en su ejecución le acarrearán sanción de MULTA hasta de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ